



## **Memorando**

Bogotá, D.C.

**PARA:** Pablo Cesar Pacheco Rodríguez  
Subdirección Administrativa Y Financiera

**DE:** Dirección de Energía Eléctrica

**ASUNTO:** Imposibilidad de programación de visita como prueba contrato 781-2019

Cordial saludo Dr Pacheco,

De manera atenta, en ejercicio de la supervisión que ejerzo me permito indicar que, la programación por parte de la Dirección de Energía Eléctrica de visita de verificación de la construcción de la obra como prueba decretada en audiencia de presunto incumplimiento del contrato PRONE 781-2019, audiencia celebrada el 6 de octubre del corriente, no es posible realizarla ya que el plazo otorgado para que CARIBEMAR DE LA COSTA allegara los documentos requeridos para dicha visita, se encuentra vencido y los documentos no fueron recibidos por la Supervisión.

Lo anterior para los fines pertinentes en el trámite del proceso sancionatorio que se surte por su despacho para este contrato.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa  
Director  
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Laura Andrea Rico Galvis - (larico@minenergía.gov.co)

Elaboró: Alba Nury Arias Hincapié

Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Marcela Patricia Araujo Colina

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa